

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Grado en Odontología

Universidad/des: Universitat de Barcelona

Centro/s: Facultat de Medicina i Ciències de la Salut

Código del título: 2500506

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias de la Salud** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión del **8 de julio de 2025**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

La institución propone las siguientes modificaciones y adaptaciones a la memoria verificada:

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, se adjunta el informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de las modificaciones solicitadas, de acuerdo con el Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro.

Se adapta el conjunto de apartados de la memoria para dar respuesta a las exigencias de la entrada en vigor del RD 822/2021.

Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento de Medicina y Odontología.

Se informa de la oferta de plazas de nuevo acceso (120), de la modalidad de impartición (presencial) y de los idiomas de impartición de la titulación (catalán, castellano).

Se actualiza la justificación del interés de la titulación para adaptarla al formato de memoria requerido por el RD 822/2021.

Se actualiza la información sobre los objetivos formativos y perfiles fundamentales de egreso. En cuanto a la redacción de los objetivos formativos, la Comisión recomienda revisar su formulación, actualmente algo genérica, para identificar, al menos, 4 o 5 objetivos más concretos. El centro manifiesta su compromiso a seguir esta recomendación, e informar de la misma durante los próximos procesos de evaluación, en su escrito de respuesta presentado durante la fase de alegaciones al informe previo de esta propuesta.

Con el objetivo de adaptar la memoria a los requerimientos del RD 822/2021, la institución actualiza el perfil de aprendizaje y propone un total de 25 resultados de aprendizaje de titulación (RAT) distribuidos en 9 contenidos, 8 habilidades y 8 competencias. Globalmente, los resultados de aprendizaje de la titulación se consideran adecuados a lo establecido en el nivel MCQES. También se ha incorporado la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje, a través de la incorporación de un resultado de aprendizaje de titulación (C02). Se aporta una tabla de correspondencia que muestra la relación de los RAT con las competencias descritas en el apartado 3 del anexo a la Orden CIN 2136/2008. No obstante, la Comisión considera que algunas de las correspondencias establecidas no son del todo coincidentes con los aspectos de la orden que pretenden reflejar. Se citan como ejemplos de este caso los RAT C01, C02 y C03, los cuales son relevantes como resultados de aprendizaje de la titulación, pero no reflejan completamente las competencias de la orden

con las que se han vinculado en la tabla de correspondencia. Es necesario formular otros RAT o ampliar el alcance de alguno de los existentes para reflejar una correspondencia completa con las competencias del apartado 3 del anexo a la Orden CIN 2136/2008 en una futura modificación.

Se actualiza la información sobre admisión, reconocimiento y movilidad (apartado 3 de la memoria).

Se redistribuyen los créditos del plan de estudios de la siguiente manera:

- Créditos de Formación Básica: 78 (antes 60)
- Créditos de Prácticas Académicas: 24 (clasificados como obligatorios en el modelo de memoria anterior)
- Créditos Optativos: 21 (antes 27)
- Créditos Obligatorios: 171 (antes 207)
- Créditos de Trabajo Final: 6

Estos cambios incluyen la reestructuración de la oferta de asignaturas de formación básica, obligatorias, y optativas. Concretamente se reclasifican las asignaturas obligatorias de Epidemiología, Salud Pública y Bioestadística (6 ECTS); Anatomía e Inmunología (6 ECTS) e Histología Bucodental (6 ECTS) como asignaturas de formación básica. Además, se crea una nueva materia para recoger los créditos de las Prácticas Académicas Externas (materia 23).

Se aporta la tabla en la que se relacionan las materias y asignaturas del grado en Odontología con los módulos del apartado 5 del anexo de la Orden CIN/2136/2008, observándose el cumplimiento de los requisitos de cada módulo. También se modifican la denominación de las materias 20, 21 y 22 para evitar confusiones con los módulos establecidos en orden mencionada. Las nuevas denominaciones son las siguientes:

- Materia 20. Ciencias Biomédicas Relevantes en Aplicadas a la Odontología
- Materia 21. Patología y Terapéutica Médico-quirúrgica General Aplicada a la Odontología
- Materia 22. Patología, Terapéutica y Rehabilitación Odontológica

Se ajusta la oferta de optatividad con la supresión de asignaturas que no contaban con suficiente demanda.

La adaptación de la memoria al RD 822/2021 conlleva la actualización de los resultados de aprendizaje específicos de cada materia (RAM). Globalmente, la formulación de los RAM se considera adecuada. Se aporta una la tabla en la que se relacionan los resultados de aprendizaje de materia del grado en Odontología con los módulos del apartado 5 del anexo de la Orden CIN/2136/2008.

Se actualizan las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación.

Se actualiza la información sobre el personal académico y el personal de apoyo a la docencia.

Se actualiza la información sobre recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios.

En el apartado 7 se informa de la previsión de implantación de la presente modificación.

En el apartado 8.1 se aporta el enlace al sistema interno de garantía de la calidad del centro que coordina la titulación.

En el apartado 8.2 se aporta información sobre los medios para la información pública.

En relación con la adaptación de la memoria a los criterios y directrices establecidos en la *Guía para la elaboración, verificación y modificación de titulaciones universitarias de grado y máster*, la Comisión formula los siguientes aspectos, que deberán ser atendidos mediante un futuro proceso de modificación:

1. La Comisión considera que algunas de las correspondencias establecidas entre los Resultados de Aprendizaje de la titulación y las competencias descritas en el apartado 3 del anexo a la Orden CIN 2136/2008 no son del todo coincidentes con los aspectos de la orden que pretenden reflejar. Se citan como ejemplos de este caso los RAT C01, C02 y C03, los cuales son relevantes como resultados de aprendizaje de la titulación, pero no reflejan completamente las competencias de la orden con las que se han vinculado en la tabla de correspondencia aportada por la institución. Es necesario formular otros RAT o ampliar el alcance de alguno de los existentes para reflejar una correspondencia completa con las competencias del apartado 3 del anexo a la Orden CIN 2136/2008.

La Comisión ofrece a la Institución las siguientes **recomendaciones** que pretenden contribuir a la mejora continua de la titulación:

1. Revisar la formulación de los principales objetivos formativos para identificar, al menos, 4 o 5 objetivos más concretos.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias de la Salud



Ramon Farré Ventura